



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
LIMITADA

TD/B/WP/L.136
30 de enero de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Grupo de Trabajo sobre el Marco Estratégico
y el Presupuesto por Programas
52º período de sesiones
Ginebra, 26 a 30 de enero de 2009
Temas 3 y 4 del programa

CONCLUSIONES CONVENIDAS

El Grupo de Trabajo,

Habiendo examinado el proyecto de propuesta de programa de trabajo de la UNCTAD para el bienio 2010-2011,

1. *Reitera* que el Acuerdo de Accra es la base del programa de trabajo de la UNCTAD, y a ese respecto se refiere al plan de trabajo para la aplicación del Acuerdo de Accra en el período 2008-2011(TD/B/WP/203/Rev.1);
2. *Toma nota* del documento TD/B/WP/L.135 y *pide* al Secretario General de la UNCTAD que transmita las revisiones propuestas por el Grupo de Trabajo, que figuran en el documento TD/B/WP/L.135/Rev.1, al Secretario General de las Naciones Unidas para su examen;
3. *Recuerda* los párrafos 10, 41 y 42 del Acuerdo de Accra y *pide* a la secretaría que vele por que todas las actividades, programas y proyectos que figuran en el presupuesto por programas para el nuevo bienio se preparen y ejecuten en función de las necesidades y con

arreglo al principio de la distribución geográfica equitativa de los recursos entre todas las regiones de los países en desarrollo, así como entre los países con economías en transición, prestando especial atención a los países menos adelantados y a los países africanos;

4. *Recuerda* el párrafo 41 del Acuerdo de Accra e *insta* a su aplicación fiel y transparente, a fin de que la UNCTAD refuerce su interés especial en las necesidades particulares de los países menos adelantados en todos los ámbitos de su mandato, y *subraya la necesidad* de disponer de suficientes recursos para las actividades, programas y proyectos de la UNCTAD destinados a los países menos adelantados, así como para las actividades relativas a la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados, que se celebrará próximamente de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 63/227;

5. *Recuerda* que otros países en desarrollo se enfrentan aún a considerables desafíos en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a ese respecto *pide* al Secretario General de la UNCTAD que vele por que al ejecutar el programa de trabajo de la UNCTAD se tengan plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo en lo que se refiere al desarrollo y a la reducción de la pobreza;

6. *Subraya* el papel que desempeña la UNCTAD en la asistencia que se presta al pueblo palestino de conformidad con el párrafo 44 del Acuerdo de Accra, e *insta* a la secretaría de la UNCTAD a que refuerce aún más su programa de asistencia al pueblo palestino, con recursos adecuados y nuevas actividades operacionales, particularmente a la vista de los recientes acontecimientos;

7. *Recuerda* el párrafo 183 del Acuerdo de Accra sobre el servicio autónomo de productos básicos y la decisión que el Grupo de Trabajo adoptó en 50º período de sesiones en el sentido de crear una subcuenta para esta dependencia, e *insta* a que se aplique fielmente esa decisión, a fin de que la UNCTAD contribuya más efectivamente a los esfuerzos de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, por formular estrategias y políticas que respondan a los desafíos y las oportunidades de los mercados de productos básicos;

8. *Recuerda* el párrafo 90 del Acuerdo de Accra e *insta* a la UNCTAD a que refuerce los proyectos de asistencia técnica destinados a los países en desarrollo en proceso de adhesión a la Organización Mundial del Comercio, en particular los países menos adelantados y los países con economías en transición, y a que explore nuevos mecanismos de financiación de esos proyectos;

9. *Acoge con beneplácito* el mejoramiento de los indicadores de progreso y de las medidas de la ejecución, y *pide* a la secretaría que redoble sus esfuerzos para mejorar el desarrollo y la utilización de los indicadores de progreso, utilizando herramientas de gestión basadas en los resultados y bien establecidas que sean compatibles con las normas y prácticas de las Naciones Unidas, a fin de medir más eficazmente el desempeño en lo que se refiere a la realización de las actividades de la UNCTAD en los diferentes subprogramas;

10. *Pide* a la secretaría que presente una nota explicativa sobre los documentos del presupuesto por programas en la que se expliquen las distintas categorías y cuantías de resultados y los indicadores de progreso, a fin de que el presupuesto por programas sea más claro y más fácil de usar, y *pide* a la secretaría que continúe organizando sesiones de información antes de las reuniones del Grupo de Trabajo, a fin de ayudar a los Estados miembros a comprender mejor los procesos presupuestarios de las Naciones Unidas y de la UNCTAD y los documentos presentados al Grupo de Trabajo;

11. *Toma nota* con satisfacción de las adiciones (TD/B/WP/203/Rev.1/Add.1 y TD/B/WP/207/Add.1) preparadas por la secretaría, que muestran cómo se pondrán en práctica todos los párrafos que faltan en el plan de trabajo, así como en el informe sobre la marcha de la aplicación del subtema 4;

12. *Expresa su reconocimiento* por los esfuerzos hechos por el Secretario General de la UNCTAD a fin de obtener los recursos necesarios para asegurar la adecuada participación de expertos procedentes de países en desarrollo y de países con economías en transición en las reuniones de expertos de la UNCTAD, y *encomia* al Gobierno de Turquía por su contribución a ese fondo fiduciario; *toma nota con preocupación*, sin embargo, de que tales recursos son aún muy insuficientes, por lo que *pide* al Secretario General de la UNCTAD que redoble sus

esfuerzos a ese respecto e *invita* a todos los países que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan a ese fondo;

13. *Recuerda* el párrafo 186 del Acuerdo de Accra en relación con las publicaciones e *insta* a que se aplique fielmente, al tiempo que se vela por una eficaz asignación de los recursos; *toma nota* de las listas de publicaciones para 2008, 2009 y 2010-2011 presentada por la secretaría en su reunión no oficial sobre las publicaciones, *pide* a la secretaría que revise la lista de publicaciones para 2009 tan pronto como sea posible teniendo presentes las observaciones formuladas, *espera con interés* examinar los resultados de la encuesta sobre las publicaciones en la continuación de su 52º período de sesiones y *conviene* en continuar el debate sobre la política de publicaciones de la UNCTAD en futuros períodos de sesiones;

14. Conforme al párrafo 20 de la resolución 63/246 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2008, *subraya la importancia* de que los recursos del presupuesto ordinario se utilicen de forma eficiente y efectiva, y *pide* a la secretaría que prepare, con suficiente antelación a la continuación del 52º período de sesiones del Grupo de Trabajo, un cuadro comparativo de los recursos asignados y gastados por subprogramas y por regiones, a fin de que los Estados Miembros puedan examinarlo en esa reunión;

15. *Pide* a la secretaría que, en el marco de la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el próximo bienio, examine la utilización de grupos especiales de expertos con el fin de mejorar su relación costo-eficacia, en particular considerando la posibilidad de recurrir a reuniones virtuales, salvo en el caso de los tres grupos especiales de expertos que ha de determinar el Secretario General de la UNCTAD en la parte B de la sección 12 del presupuesto por programas, y vele por que esos grupos apoyen la plena aplicación del Acuerdo de Accra;

16. *Espera con interés* los debates de la continuación del período de sesiones sobre el examen del capítulo correspondiente a la UNCTAD del proyecto de presupuesto por programas de las Naciones Unidas, así como toda la información pertinente y exacta necesaria a tal efecto que ha de proporcionar la secretaría con arreglo a las normas y reglamentos pertinentes de las Naciones Unidas.